

CONCEPCIÓN, 22 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 210 /

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Biobío, comunica mediante Oficio Ordinario N° 615 de 06 de Julio de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 339 de 01 de Julio de 2010 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Angeles, a través del cual se informa que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Liliana MEDINA**, Pasaporte N° **CC67009349**, domiciliada en Caupolicán N° 508, Los Angeles, ha incurrido en la infracción de los artículos 100 y 148 del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país no obstante haberse vencido su respectivo permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que apreciados los antecedentes acompañados, sólo se configura en la especie la infracción al artículo 100 del Reglamento de Extranjería, pero no procede aplicar multa por infracción al artículo 148 del mismo cuerpo normativo, esto es, residencia ilegal, ya que con fecha 09 de Julio de 2010, mediante Resolución Exenta N° 188, esta Intendencia Regional multó a la extranjera Liliana MEDINA por el mismo hecho, la cual no ha sido notificada a la infractora, en consecuencia no se encuentra vencido el plazo reglamentario de los 15 días para regularizar su situación de residencia.

3.- Que la extranjera en comento es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$73.227.- (setenta y tres mil doscientos veintisiete pesos) a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Liliana MEDINA**, Pasaporte N° **CC 67009349**, por incurrir en la infracción del artículo 100 en relación con el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Los Angeles
 - Gobernación Provincial de Biobío
 - Departamento Jurídico
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8902504